PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO – EVALUACIÓN FINAL

PROCESO No. MC-HIL-CEFA-0002-2023

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
GLADYS CERQUERA DE BEDOYA. NIT: 36.147.801-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Que vencido el término (28/02/2023) a las 11:59 P.M, conforme lo señala el numeral 5º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, La propuesta presentada por GLADYS CERQUERA DE BEDOYA con NIT: 36.147.801-6, CUMPLE con las exigencias legales y requisitos solicitados por la entidad, luego de la correspondiente verificación, la cual está habilitada en los factores económico, técnico y jurídico por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-HIL-CEFA-0002-2023, razón por la cual, el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, adjudicarle el Proceso precitado que tiene por Objeto: *"OBJETO: "Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial" del SENA Regional Huila."*				

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Firmado digitalmente por Damary Sanchez Lozano
Fecha: 2023.03.01 09:35:51 -05'00'

DAMARY SANCHEZ LOZANO
Apoyo Gestión Contable.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS



MARLENY SUAREZ BURGOS
Profesional G02



LILIANA GORETTY SANCHEZ POLANIA
Profesional G08



LEIDY JOHANNA PASCUAS QUIMBAYA
Apoyo SST del Centro CEFA.



TANIA GARZON YUNDA
Apoyo Ambiental del Centro CEFA

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA



ANA MARIA VARGAS TOVAR
Abogada Contratista Proceso Gestión Contractual y Jurídica.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			
REGIONAL HUILA			
CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA"			
PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0002-2023			
FECHA	**01 de marzo del 2023**		
OBJETO	Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial" del SENA Regional Huila.		
VALOR DE LA OFERTA	**CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($ 111.993.712)MCTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**		
PROPONENTE			
GLADYS CERQUERA DE BEDOYA con C.C. 36147801			
DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 2. REQUISITOS TECNICOS Y 3. OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-HIL-CEFA-0002-2023			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 2. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.3. El proponente deberá presentar su oferta económica, sin decimales, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta	**CUMPLE**		El proponente presenta la oferta clara y verificable aritméticamente, en ella se discriminan los precios unitarios para cada ítem, el valor total de la oferta no supera el presupuesto oficial asignado por la Entidad. y el valor total de la oferta no supera el presupuesto oficial asignado por la Entidad.

económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4.La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar las especificaciones técnicas señaladas, So pena de rechazo.			
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA			
FACTOR: OFERTA TECNICA			**OBSERVACIONES**
'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar: ⎫ Mínimo Una (1) certificación de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual. ⎫ Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.	**CUMPLE**		**Presenta certificación del contrato No. CO1.PCCNTR.1608189 DE 2020 cuyo objeto es:** Prestar el servicio de alimentación para los Aprendices y Trabajadores Oficiales del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila, por valor de $ 370.211.298 (relaciona otros)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS • El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.	**CUMPLE**		Cumple de conformidad con los Ítems establecidos Envía certificación "garantizo cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del mencionado proceso de contratación y relacionadas en el numeral 6. de los estudios previos".
CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL El proponente deberá cumplir con Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos, concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente y Certificación de curso o capacitación en educación sanitaria, BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	**CUMPLE**		El oferente adjunta certificado dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos, concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente y Certificación de curso o capacitación en educación sanitaria, BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.
CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA	**CUMPLE**		El proponente deberá allega con su propuesta: •

DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá entregar con su propuesta: • Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero sí debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.			Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde consta que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo
Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el representante legal o persona Natural.	**CUMPLE**		El proponente adjunta Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
RESULTADO:			**CUMPLE**
OBSERVACIÒN:			
COMITÉ EVALUADOR			
EVALUACIÓN TECNICA Y ECONÓMICA			

Firmado digitalmente por Damary Sanchez Lozano
Fecha: 2023.03.01 11:14:08 -05'00'

DAMARY SANCHEZ LOZANO
Apoyo Gestión Contable.

Firmado digitalmente por Marleny Suarez Burgos Fecha: 2023.03.01 10:29:59

MARLENY SUAREZ BURGOS
Profesional G02

Firmado digitalmente por Liliana Goretty Sanchez
Fecha: 2023.03.01 10:01:34 -05'00'

LILIANA GORETTY SANCHEZ POLANIA
Profesional G08

Firmado digitalmente por Tania Garzon Yunda
Fecha: 2023.03.01 10:11:37 -0500'

Tania Garzon Yunda
Apoyo Ambiental del Centro CEFA

Firmado digitalmente por Leidy Johana Pascuas Quimbaya
Fecha: 2023.03.01 10:16:52

LEIDY JOHANNA PASCUAS QUIMBAYA
Apoyo SST del Centro CEFA.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Campoalegre
01 de marzo de 2023

Señora,
Gloria Maritza Sánchez Alarcón
Subdirectora Encargada

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. MC-HIL-CEFA-0002-2023

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. Gloría Maritza Sánchez Alarcón, en su calidad de Subdirectora Encargada, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 24/02/2023

1. **OFERENTE: GLADYS CERQUERA DE BEDOYA.**
 NIT: 36.147.801-6
 REPRESENTANTE LEGAL: GLADYS CERQUERA DE BEDOYA
 C.C.: 36.147.801 de Neiva

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Lotes a los cuales presenta oferta	N/A		

REQUISITOS HABILITANTES			
Carta de Presentación de La Propuesta (Formato 1)	CUMPLE		
Libreta Militar	N/A		
Fotocopia del RUT: En el cual se podrá verificar el NIT	CUMPLE		
Autorización Para Notificaciones Electrónicas de Actos Administrativos: FORMATO No.2	CUMPLE		
Certificado de Matrícula Mercantil y Fotocopia del Documento de Identidad: PARA PERSONA NATURAL	CUMPLE		
Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: PARA PERSONAS JURÍDICAS	N/A		
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: FORMATO No. 5	N/A		
Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: FORMATO No. 6	CUMPLE		
Antecedentes	Se encuentra sin antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.		
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – Formato No. 7	CUMPLE		
Acreditación socios que conforman la sociedad – Formato No.8	CUMPLE		
El SENA verificará el registro de	El proponente no registra inhabilidades.		

inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, al representante legal de la entidad que presente su propuesta.	CUMPLE.		
Acreditación criterios de desempate: Anexo 2	CUMPLE		

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA EVALUADOR JURIDICA



Nombre: Ana María Vargas Tovar
CC.1.075.293.349
Cargo: Contratista área Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de febrero de 2023, a las 22:21:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36147801
Código de Verificación	36147801230226222157

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217476726

WEB
22:26:02

Bogotá DC, 26 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLADYS CERQUERA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36147801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:44 PM horas del 26/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36147801**

Apellidos y Nombres: **CERQUERA DE BEDOYA GLADYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:34:09 horas del 26/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 36147801, Apellidos y Nombres CERQUERA DE BEDOYA GLADYS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa SENA con NIT 8999990034-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social CERQUERA DE BEDOYA GLADYS, identificado con el NIT 36147801, se encuentra registrado en la base de datos de Aportes del SENA, encontrándose al día con los pagos de Aportes Parafiscales mensuales a la fecha y no presenta registros en cartera.

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2023-02-27

Generado por : Myriam Alexandra Rubio Calderon

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2477552415 - Número de Certificado: 190390

SENA, MÁS TRABAJO